

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

ORDEN CIRCULAR Nº 100-61. P.T.

ASUNTO: PLAN DE PROYECTOS Y OBRAS

Las Cortes Españolas, en su sesión de 19 de Diciembre - del pasado año, han aprobado la Ley de Bases del Plan General de Carreteras.

En esta Ley se dispone que durante el año 1961, además de preparar el Plan General y especialmente el del primer - cuatrienio 1962-1965, se llevará a cabo un Plan de Urgencia para atender a las necesidades más perentorias de la red, a cuyo fin se aumenta el crédito global a disposición de esta Dirección General en 1.600 millones de pesetas, de los cua-- les, cuatrocientos millones figurarán en el Presupuesto ordi-- nario y 1,200 millones procederán de una habilitación de re-- cursos que oportunamente llevará a efecto el Ministerio de - Hacienda.

Por otra parte, la Ley de Bases determina, en su artícu-- lo 4º, las necesidades que deberán ser atendidas con prefe-- rencia durante el primer cuatrienio. Es lógico, por tanto, - encaminar el Plan de actuación durante 1961 a los mismos fi-- nes determinados en dicho artículo y de acuerdo con las can-- tidades asignadas en los diferentes conceptos presupuestarios.

Ha sido o será materia de otras Órdenes Circulares el - encauzar el Plan en lo que se refiere a las obras en marcha, la señalización, la conservación y reparación de carreteras, así como el conocimiento de los proyectos actualmente en re-- dacción o en tramitación.

El Plan General de Carreteras definirá las obras que han de ejecutarse durante un período suficientemente largo, seleccionadas con criterios fundamentalmente objetivos, con una visión de conjunto de la tarea total a realizar y con un conocimiento concreto de lo que cada obra representa dentro de ese conjunto.

Durante el presente año, sin embargo, será preciso continuar los trabajos acudiendo a aquellos puntos que, dentro de la línea general establecida por la Ley de Bases, permitan continuar e incrementar la labor de atender algunas de las innumerables mejoras que la red de carreteras precisa y el tráfico demanda.

Por otra parte, será preciso seleccionar las obras a ejecutar en el año 1962, puesto que no podrá esperarse a la formulación del Plan General del cuatrienio 1962-65 para encargar los proyectos correspondientes.

En cumplimiento de la Orden Circular Nº 96-60, las Jefaturas han comunicado los datos necesarios para deducir las obligaciones a contraer en 1961 correspondientes a obras en marcha, así como una relación de proyectos aprobados o terminados y aquellos otros que están actualmente en redacción. Los primeros serán examinados a los efectos de su posible inclusión en el Plan de obras, y respecto a los últimos es preciso conocer la fecha probable de su terminación.

Cabe, por otra parte, la posibilidad de que existan otras obras necesarias que no tengan aún orden de estudio, aunque su urgencia sea superior a la de algunos proyectos autorizados.

Finalmente, es necesario para redactar el Plan General del primer cuatrienio conocer las obras que las Jefaturas consideren conveniente incluir en el mismo.

Por todo ello, esta Dirección General ha acordado:

1º. Las Jefaturas de Obras Públicas enviarán a esta Dirección,-

División de Planes y Tráfico, las siguientes relaciones de - proyectos cuya ejecución sea urgente, a juicio de la Jefatura, formuladas de acuerdo con el modelo adjunto:

Relación 1 a. Figurarán en ella los proyectos cuya redacción haya sido ya autorizada y que puedan estar terminados y presentados antes del 1º de Mayo del año actual.

Relación 1 b. Proyectos que puedan entregarse antes del primero de Mayo y cuya redacción no esté aún autorizada, haya sido o nó solicitada en cualquier momento anterior a la formulación de esta relación.

De cada una de las obras comprendidas en esta relación se presentará propuesta independiente, ajustada a modelo y justificada, en la medida que sea posible, todo ello de acuerdo con la Circular Nº 99.

Relación 2 a. Proyectos en la misma situación que los comprendidos en la Relación 1 a, cuando su plazo de entrega se prevea posterior a primero de Mayo y anterior a primero de Enero de 1962.

Relación 2 b. Otros proyectos en la misma situación que los de la Relación 1 b, y cuyo plazo de entrega se prevea posterior al primero de Mayo y anterior al primero de Enero de 1962.

Se presentará de cada uno de ellos la propuesta correspondiente, justificada con la máxima amplitud.

Relación 3. Proyectos a terminar con posterioridad al primero de Enero de 1962 y que la Jefatura considere conveniente incluir en el Plan de Actuación del cuatrienio 1962-65.

Se presentará de cada uno de ellos la propuesta correspondiente, justificada con la máxima amplitud.

2º. La Relación 1 a, deberá ser remitida directamente a esta Dirección antes del 1º de Marzo próximo.

La Relación 1 b, acompañada de las propuestas correspondientes, se remitirá para su informe a las Inspecciones respectivas, antes del 15 de Marzo y deberán obrar en la Dirección General, antes del 1º de Abril próximo.

La Relación 2 a deberá enviarse directamente a la Dirección antes del primero de Abril próximo, la Relación 2 b, informadas las propuestas por la Inspección, antes del primero de Mayo próximo y la Relación 3, antes del 1º de Junio próximo.

3º. Los proyectos que se redacten se ajustarán a las normas en vigor y a cuanto se indica en la Circular Nº 99.

4º. Se establecerán tres grados de urgencia, xxx, xx y x, cuyo significado podría interpretarse como obra de urgencia perentoria, obra muy urgente y obra urgente. Dichos símbolos figurarán en la primera columna del modelo adjunto. Esta clasificación debe responder a una valoración objetiva de la urgencia de las obras, aunque por causas materiales se proyecten primero obras de grado de urgencia inferior.

Al remitir las relaciones 2 se deberá tener en cuenta - que las sumas parciales de los presupuestos incluidos en las cuatro relaciones en cada uno de los grados de urgencia deberán ser sensiblemente iguales al tercio de la suma total de los presupuestos de los proyectos incluidos en dichas relaciones.

5º. Los proyectos que se aprueben de las Relaciones 1, unidos a los ya en ejecución o aprobados, servirán de base para el plan de obras a iniciar en el presente año. Los de las relaciones 2, quedarán, en general, para el Plan de obras de 1962, aunque podrían tramitarse el presente año, si la fecha de entrega y aprobación y la existencia de créditos lo permitiese.

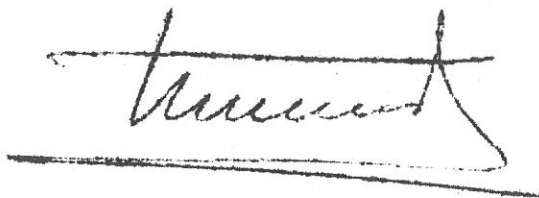
6º. Las Jefaturas podrán incluir en las relaciones cuantos proyectos consideren necesarios, sin ninguna limitación presupuestaria, aunque deberán ser objetivos en la fijación de -

los plazos de entrega, habida cuenta del número y circunstancias del personal proyectista de que disponga.

- 7º. Las autorizaciones concedidas hasta la fecha, cuyos proyectos no se incluyan en las relaciones núms. 1 y 2, se considerarán anuladas, a todos los efectos.

Madrid, 7 de Febrero de 1961

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de

CLASES DE PROYECTO

RESUMEN DE LAS RELACIONES 1a, 1b, 2a y 2b

Clases de Proyecto	Zonas no urbanas	Zonas urbanas	Totales
	Presupuesto estimado	Presupuesto estimado	
Nuevas carreteras			
Desdoblamiento de la calzada			
Variantes			
Acondicionamientos			
Mejoras de firme			
Mejoras locales			
Obras de fábrica es peciales			
TOTALES			

Jefatura de Obras Públicas de.....

GRADOS DE URGENCIA

RESUMEN DE LAS RELACIONES 1a, 1b, 2a y 2b

Grado de Urgencia	Presupuesto estimado
xxx
xx
x
TOTAL

NOTA: Este cuadro se formulará en hojas de 390 x 297 mm, con los anchos que tiene este modelo, salvo las columnas (4), (5) y (7) que se ensancharán lo preciso hasta tener los espacios en cada una de ellas indicados.

RELACION 1a. Proyectos con Orden de Estudio Jefatura de Obras Públicas de

Número de orden	Grado de urgencia	Clase	Título complementario	Carretera	p.k. p.k.	Tramo	Fecha probable de entrega	Estimación del presupuesto	Parciales por carretera	Observaciones
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

25 espacios de máquina
22 espacios de máquina
23 espacios de máquina.

Instrucciones:

1. Los proyectos se ordenarán dentro de cada relación, por la categoría y número de las carreteras.
2. Se pondrán tres, dos o una "x", según el grado de urgencia.
3. Se pondrá el símbolo que en la Circular N° 99 se asigna a cada clase de proyectos.
4. El título complementario, si necesita alguno, de acuerdo con el apartado 4.1. (4) de la Circular N° 99.
5. Se pondrá el símbolo de la carretera. En las carreteras locales, su denominación en las filas necesarias.
6. Punto kilométrico en décimas de kilómetro.
7. El tramo se definirá por dos poblados importantes o, al menos, que figuren en el Mapa Oficial. Podrá figurar el nombre de un sólo pueblo, como en el caso de una Travesía o Variante para suprimirla.
8. Fecha probable de entrega, sin optimismos ni pesimismo exagerados.
9. Estimación del presupuesto en décimas de millón.
10. Se indicarán las sumas parciales de todos los proyectos que se refieran a una misma carretera.
11. Se pondrá una llamada (1), (2), etc., y se desarrollará en hoja independiente las observaciones pertinentes

Total Relación